



*No tenemos mayor seguridad,
tenemos menos libertad*

Ligue des droits et libertés

Enero de 2004

Revisado en noviembre de 2004

« El 11 de septiembre marcó, en materia de respeto de los derechos humanos, una clara ruptura. En nombre de la "guerra justa" contra el terrorismo, de repente se permitieron muchas transgresiones. (...) Los defensores de los derechos ciudadanos tienen razón de estar preocupados puesto que el movimiento general de nuestras sociedades, que tendía hacia un respeto o cada vez mayor del individuo y sus libertades, ha sido brutalmente detenido. Y todo parece indicar que se ha iniciado una deriva hacia un Estado cada vez más policíaco y paranoico... » - Ignacio Ramonet

Al igual que muchas otras organizaciones de defensa de los derechos en el mundo entero, la *Ligue des droits et libertés* está preocupada por la erosión de los derechos fundamentales desde el 11 de septiembre de 2001, por lo que impulsa una campaña de movilización y de acción contra los numerosos atropellos a dichos derechos. Los ejemplos recientes no faltan: un ciudadano canadiense de origen sirio, Maher Arar, fue detenido mientras transitaba por Estados Unidos y deportado por el gobierno estadounidense hacia su país de origen y no hacia Canadá, como se hubiera esperado. En Canadá, la decisión de un solo juez de inmigración, es suficiente para que varios refugiados e inmigrantes en situación irregular sean deportados, sin derecho de apelación, hacia países en donde corren riesgo de tortura y muerte. Siempre en nuestro país, con motivo de la celebración de encuentros internacionales en Montreal y Quebec, las autoridades detuvieron a centenares de personas, tanto manifestantes como simples transeúntes, en el marco de "detenciones preventivas".

Sin embargo, estos atropellos a los derechos comenzaron mucho antes del 11 de septiembre de 2001. En efecto, a lo largo de la década del 90 se intensificó en muchos países la globalización del comercio y de las finanzas, destruyendo importantes logros sociales como el empleo y el salario dignos, a la vez que se ahondaba la brecha ya grande entre las minorías más pudientes y la masa creciente de los más pobres. En todos los continentes, los ciudadanos y los grupos sociales se han visto cada vez más acuciados y amenazados por la imposición de acuerdos comerciales que favorecen a los grandes grupos industriales y financieros, en detrimento de las poblaciones. Mientras se multiplicaban las protestas populares a lo largo de la década, hemos visto a la mayoría de los gobiernos, que son cómplices de la globalización neoliberal, recurrir con mayor afán a métodos de represión a menudo brutales contra las manifestaciones del descontento popular. Esos mismos gobiernos también ampliaron las facultades de intervención de sus cuerpos de seguridad y respaldaron el desarrollo progresivo de sistemas de vigilancia policial de la población.

Esta vigilancia policial se ha venido desarrollando estos últimos años no sólo en varios países, sino también a escala internacional. Basta con mencionar: 1) "*Échelon*", una red internacional poco conocida del público, que comenzó a funcionar en 1946 y cuya misión es vigilar las comunicaciones internacionales, y de la cual Canadá forma parte a través del Centro de Seguridad de las Telecomunicaciones (CST); 2) la Convención sobre Delitos Cibernéticos", un proyecto iniciado por Estados Unidos y los países de la Unión Europea a mediados de los años 90, cuyo propósito es la vigilancia policial del correo electrónico, de la circulación de la información en Internet y del uso de los sistemas informáticos por el conjunto de los ciudadanos de los países signatarios de la convención; y 3) el monstruoso proyecto "*Total Information Awareness*", lanzado en Estados Unidos con el objetivo de recopilar decenas de páginas de datos sobre cada uno de los 6.200 millones de habitantes del planeta, nada menos. Se sigue avanzando en la ejecución de este proyecto, pese a las críticas y a las manipulaciones ideadas para ocultar dicho progreso.

Si bien no todo empezó el 11 de septiembre, es igualmente cierto que ese acontecimiento fue el disparador de una ola sin precedentes de disposiciones represivas que los Estados adoptaron a toda prisa y que aún hoy buscan instrumentar. Aprovechándose de un clima de miedo e inseguridad— a menudo alimentado—, los gobiernos han ampliado considerablemente los poderes de las fuerzas policiales y les han encargado la creación de extensos sistemas de vigilancia. La policía recurre así a todos los medios que ofrecen las nuevas tecnologías para rastrear no sólo a personas sospechosas de participar en actividades delictivas, más particularmente actividades terroristas, sino a poblaciones enteras. Ciertas medidas que se habían utilizado poco hasta ahora, como el certificado de seguridad, son de repente de uso más corriente. Se acabó el derecho a la presunción de inocencia; se acabó también el respeto a la vida privada.

Entre las medidas de adopción reciente que más atentan contra las libertades civiles —mucho más allá de cualquier medida razonable —, señalemos en Estados Unidos la *Patriot Act*, a la cual se le está por añadir un nuevo capítulo. Pero Canadá no se queda atrás en este plano, ya que está examinando y adoptando toda una serie de medidas y leyes, como la Ley Antiterrorista (C-36¹), la Ley de Lucha contra el Crimen Organizado (C-24²), la creación de un megaregistro de pasajeros internacionales (y en breve de pasajeros nacionales), la Ley de Seguridad Pública (C-7³), el Proyecto de Ley de Ciudadanía (C-18⁴), el proyecto que otorga a los cuerpos policiales el acceso legal a las comunicaciones informáticas de todos los ciudadanos (Convenio sobre Delitos Cibernéticos), así como un proyecto de creación de una cédula nacional de identidad con microprocesador y datos biométricos.

Estas nuevas medidas alteran profundamente nuestro sistema jurídico y los valores consagrados en nuestras declaraciones de derechos, tales como el derecho a un juicio imparcial, el derecho a la plena defensa, a guardar silencio, a la protección de la vida privada y el derecho de asilo. Dichas medidas van a permanecer si no se ejerce una presión pública para obtener su supresión. En efecto, el gobierno canadiense no ha aprobado una ley especial, de efecto limitado en el tiempo, sino que modificó numerosas leyes que ya estaban vigentes, como el Código Penal, la Ley relativa a la prueba en juicio, La Ley de Inmigración y la Ley de Acceso a la Información. De esta manera se atenta a diario contra varios valores fundamentales, como la presunción de inocencia, el derecho a la integridad física y psicológica, y el derecho de asilo.

Tanto la historia de Canadá como la de otros países muestra claramente, en retrospectiva, que cuando se introdujeron medidas extraordinarias de seguridad por medio de leyes promulgadas en un contexto de urgencia y de miedo, estas medidas han tenido un efecto pernicioso sobre los derechos y las libertades de los ciudadanos, puesto que dan lugar a abusos y prácticas discriminatorias, además de ser potencialmente peligrosísimas para los opositores políticos, los disidentes y los militantes.

En un comunicado emitido el 11 de septiembre de 2003, la *Federación Internacional de los Derechos Humanos* (FIDH) señala que este tipo de medidas antiterroristas contrarias a las libertades, ya adoptadas en numerosos países del mundo, han alterado ya la situación a escala mundial. La fuerza se impone sobre el derecho. Algunos Estados se valen del pretexto falaz de la lucha contra el terrorismo para erradicar toda forma de oposición y de crítica al poder, implantando medidas no conformes al derecho internacional que restringen la libertad de expresión, de información, de manifestación, de asociación, de libre circulación, etc.

En su análisis de las disposiciones antiterroristas, un grupo de abogados quebequeses señalaba que “...en una época en la que, en el proceso de globalización, varios observadores constatan una ampliación de las facultades del poder ejecutivo en detrimento del poder legislativo, resulta preocupante que este proyecto de ley se inscriba en la misma tendencia”⁵. El incremento de las facultades del poder ejecutivo conlleva un desafío inquietante para el proceso democrático. Por ejemplo, ciertas medidas de control y vigilancia poco habituales, como el megaregistro de pasajeros, se instrumentan por medio de actos administrativos. Asimismo, los agentes del Estado gozan de nuevas formas de inmunidad que les permiten cometer la mayoría de los delitos penales, lo que incluye realizar determinadas operaciones financieras vinculadas al terrorismo⁶.

¹ Loi antiterroriste, L.C. 2001, capítulo 41, sancionada el 18 de diciembre de 2001, <http://lois.justice.gc.ca/fr/A-11.7/index.html>.

² Ley de Reforma del Código Penal (crimen organizado y aplicación de la ley) y otras leyes concordantes, L.C. 2001, capítulo 32 (Proyecto de Ley C-24, 2001), sancionada el 18 de diciembre de 2001 y promulgada el 7 de enero de 2002.

³ Ley C-7 : Ley de Seguridad Pública.

⁴ Proyecto de Ley C-18: Proyecto de Ley de Ciudadanía.

⁵ Proyecto de Ley c-36 (Ley Antiterrorista), Documento de análisis jurídico, noviembre de 2001, opinión jurídica presentada por la *Ligue des droits et libertés*.

⁶ Véanse los nuevos artículos 25.1 y 83.09 del Código Penal.

Un informe sumamente detallado del *Lawyers Committee For Human Rights*⁷ demuestra que, en Estados Unidos, la ampliación de las facultades del poder ejecutivo y el abandono de las garantías jurídicas no son una reacción temporaria frente a una situación de urgencia, sino que constituyen el nuevo orden en la vida del país.

Canadá debe preservar su soberanía y diferenciarse con respecto a Estados Unidos. La movilización de la opinión pública canadiense, sobre todo en Quebec, en su oposición a la guerra en Irak es en ese sentido muy significativa. Numerosas personalidades públicas denunciaron la inercia de Canadá, que no actuó en defensa de ciudadanos canadienses detenidos en Estados Unidos o en otros países por su pertenencia a un determinado grupo étnico o religión. El caso reciente del ciudadano canadiense de origen sirio, Maher Arar, ilustra cómo los servicios de seguridad colaboran con las autoridades estadounidenses y hasta delatan a ciertas personas. Si bien Jean Chrétien afirmó con motivo de una mesa redonda sobre el terrorismo celebrada en Nueva York que la seguridad económica de los pueblos era la clave para reducir el terrorismo,⁸ el actual primer ministro, Paul Martin, declaró por su parte ante el parlamento que su política extranjera estará más vinculada a la del presidente Bush que la del anterior primer ministro. De hecho, apenas asumido su cargo, el primer ministro Martin creó el Ministerio de Seguridad Pública que, a los ojos de muchos, guarda muchas semejanzas con el *Homeland Security* creado en Estados Unidos a raíz del 11 de septiembre.

El sobrevuelo de las medidas aprobadas en los últimos meses, que ofrecemos a continuación, muestra que Canadá sigue el inquietante movimiento mundial de retroceso en materia de derechos y libertades.

⁷ *Erosion of Civil Liberties Reflects a «New Normal» in America – not Temporary Sacrifices – since 9/ 11.*
http://www.lchr.org/media/2003_alerts/0918.htm.

⁸ Allison Dunfield, *Economic Security key to reducing terrorism* : PM, nota publicada en el periódico The Globe and Mail, 22 de septiembre de 2003.

Las normas antiterroristas y otras medidas de seguridad

Las medidas adoptadas por el gobierno, entre otras la Ley Antiterrorista (C-36), refuerzan considerablemente el poder represivo del Estado y la policía, quienes disponen ahora de un margen de maniobra amplísimo sin que exista un verdadero control por parte de los tribunales o el parlamento. Recordemos además que las modificaciones introducidas al Código Penal otorgan ahora a la policía una amplia inmunidad que llega incluso hasta la impunidad por delitos cometidos en el marco de una investigación.

Reseña de la Ley C-36

La *Ley de reforma del Código Penal y de distintas leyes como parte de la lucha contra el terrorismo*, conocida también como Ley Antiterrorista (C-36), tipifica una nueva serie de infracciones articuladas en torno a definiciones muy amplias de las expresiones "grupos terroristas", "actividades terroristas", "participación" y "facilitación de actos terroristas". Una infracción cometida con fines ideológicos, políticos o religiosos puede ser calificada de actividad terrorista, lo que conlleva dos tipos de consecuencias: 1) dicha calificación condiciona la sentencia que impondrá el tribunal y 2) permite la aplicación de normas extraordinarias relativas a la prueba y al reglamento que no respetan las garantías judiciales normalmente reconocidas a las personas sospechosas de haber cometido una infracción.

La Ley Antiterrorista otorga a la policía facultades extraordinarias en materia de investigación y vigilancia. Además, autoriza el arresto sin mandato judicial y la detención preventiva para fines de interrogatorio sobre la base de una mera "sospecha", soslayándose así la exigencia de que exista "un motivo razonable de creer [que se ha cometido un delito]", requisito que constituye uno de los fundamentos del derecho en el sistema democrático y una protección esencial contra el abuso de poder. Así es como una persona puede ser detenida e interrogada durante 72 horas sin que se le formulen cargos. Por último, un juez puede ordenar la detención de una persona que se niegue a colaborar durante el interrogatorio, lo que pone seriamente en tela de juicio el derecho a guardarse silencio.

Si existen cargos de terrorismo, la defensa sólo tiene acceso a un resumen de la prueba que pesa contra el acusado. La Ley relativa a la Prueba en Juicio ya prevé que puede denegarse la divulgación de la prueba por motivos de seguridad nacional. La Ley C-36 utiliza expresiones vagas, tales como "información potencialmente perjudicial" o "información de naturaleza delicada". Valiéndose de esos criterios vagos, el juez limita así el derecho del acusado a presentar todos los elementos necesarios para una defensa plena. Asimismo, los juicios pueden celebrarse a puertas cerradas y el juez puede ordenar que no se revele la identidad de los testigos, las víctimas y el personal del sistema judicial.

Así, las amplias facultades conferidas a la policía le permiten interrogar, vigilar, detener y fichar a personas sobre las cuales existen simples sospechas de "actividades terroristas". Este concepto puede extenderse a las personas u organizaciones que impugnan vigorosamente el orden establecido y utilizan distintas formas de desobediencia civil, como puede ser el caso de los opositores a la globalización neoliberal. Los indígenas, los ecologistas y los sindicalistas corren el riesgo de ser las víctimas de estas medidas. De hecho, estos grupos ya son objeto de vigilancia por parte de la policía.

Con arreglo a la nueva ley, se podrá calificar de acto de terrorismo un gesto de disidencia política o de protesta fundado en motivos políticos, ideológicos o religiosos, si con tal gesto se pretende intimidar a una parte de la población, si causa perjuicio a la "seguridad económica" o si perturba seriamente un servicio esencial, sea público o privado. Una agrupación de ecologistas canadienses que hubiera recibido respaldo o ayudado a ecologistas extranjeros en su intento de cortar una carretera para protestar contra el transporte de residuos nucleares podría ser considerado como « grupo terrorista », ya que habría "facilitado" una "actividad terrorista", sin siquiera saberlo. En efecto, según los términos de las nuevas disposiciones del Código Penal, se trataría de un acto de intimidación cometido durante el transporte de materiales nucleares, en Canadá o en el

extranjero⁹. Queda claro que tales hechos no son los actos de terrorismo contra los que se pretende luchar, pero no es menos cierto que ha quedado abierta la posibilidad de utilizar esas disposiciones exorbitantes del derecho común contra las formas convencionales de protesta. Es, por ejemplo, lo que está sucediendo en Gran Bretaña, donde las autoridades utilizan las facultades contempladas en la *Terrorism Act 2002* contra los estibadores que forman piquetes en el puerto de Londres¹⁰.

Todas estas facultades desmesuradas no están sometidas a un verdadero mecanismo de control independiente. Shirley Heafey, presidenta de la Comisión de Quejas contra la Real Policía Montada de Canadá afirma que no logra saber qué uso hace la policía federal de estas nuevas facultades: "No podemos investigar a menos que exista una queja, e incluso cuando se ha presentado una queja (...) no se puede obtener la información (...) Prácticamente, se puede decir que no hay vigilancia de la actuación de la policía". También señala que ha recibido numerosos testimonios de musulmanes acosados por la policía que no se atreven a presentar una queja formal.

Los primeros informes anuales elaborados por el Ministerio de Justicia y el Procurador General de conformidad con los requisitos de la Ley C-36 contienen muy poca información, salvo por indicar que las nuevas facultades de investigación y detención preventiva no se han utilizado. A tales indicaciones se opone el informe de la Coalición para la Vigilancia Internacional de las Libertades Civiles (CSILC), cuyo título en francés es *Dans l'ombre de la loi*, analiza con mayor detalle el impacto que tuvieron las medidas antiterroristas y ofrece varios ejemplos de abusos cometidos contra la comunidad musulmana, los militantes que se oponen a la globalización, los que reivindican los derechos de los pueblos indígenas, así como para las ONG que actúan en defensa de los derechos o en el campo de la ayuda humanitaria.

En Canadá, el establecimiento de "perfiles raciales" por parte de los agentes del Estado es una realidad, si bien inaceptable. Los dirigentes de las comunidades musulmana o árabe han dado a conocer numerosos casos de personas trasladadas por la policía para ser sometidas a interrogatorio. Según el Congreso Canadiense Islámico, los delitos racistas cometidos contra los musulmanes canadienses han aumentado más del 1.600% desde septiembre de 2001.

Las organizaciones de caridad y de defensa de los derechos, sobre todo aquellas que actúan en el ámbito internacional, deben someterse a nuevos procedimientos para obtener visados. Asimismo, la ACDI [Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional] exige que los miembros de las ONG obtengan una autorización antes de viajar e indiquen con quién están relacionados, so pena de retirárseles el financiamiento. Esta medida dificulta su labor y puede poner en peligro a los militantes de los derechos humanos con quienes están en contacto.

⁹ Léase también el artículo 83.01 (1) (v) del Código Penal., que se refiere al art. 7 (3.4) y a la intimidación en 423 g).

¹⁰ <http://www.liberty-human-rights.org.uk/press>. Liberty, una liga de derechos afiliada a la FIDH, impugna este método ante los tribunales.

¹¹ Bill Curry, *National Post*, 4 de julio de 2003.

¹² *R. v. Brown*, [2003] O.J. No. 1251, 16 de abril de 2003.

Megaregistro de pasajeros y problemas en las fronteras

En octubre de 2002, el gobierno federal puso en marcha un megaregistro de todos los pasajeros de vuelos internacionales. Dicho megaregistro contiene múltiples datos sobre todos los pasajeros: nombre, número de vuelo, asiento seleccionado, destino, modalidad de pago y tarjeta de crédito utilizada, equipaje y compañeros de viaje. Las autoridades conservarán estos datos durante seis años y podrán cotejarlos con otras bases de datos, por ejemplo los archivos de la policía, por razones de seguridad. Como resultado de presiones ejercidas por los grupos de defensa de los derechos y el Comisionado encargado de la protección de la vida privada de Canadá, se impusieron determinadas restricciones en abril de 2003 respecto del contenido de la información que se puede recoger (por ejemplo, los hábitos alimenticios) y el acceso a esta base de datos nominales, haciendo su consulta más difícil para los empleados públicos. Sin embargo, la base de datos no persigue como único objetivo la lucha contra el terrorismo.

La creación de este megaregistro ilustra los peligros que acechan tras el almacenamiento sin fin de información que hoy es posible gracias a la informática y el cruce de esos datos: estas tecnologías tienen un efecto sin precedentes sobre la capacidad de vigilar a los ciudadanos. En efecto, ¿qué pensaríamos si los agentes del Estado pudieran seguir y vigilar a los ciudadanos, de manera oculta, en las actividades que realizan y fichar así sus movimientos cotidianos?

El orden de las cosas ha sufrido un cambio radical en la frontera: acuerdo sobre la frontera inteligente; creación del megaregistro de pasajeros; la decisión de las autoridades de prohibir el ingreso a Estados Unidos a personas con antecedentes penales de cualquier tipo; la expulsión de refugiados de los Estados Unidos; la vigilancia particular de la que son víctimas los canadienses de otros orígenes étnicos por los agentes de aduanas estadounidenses; la detención prolongada de personas que viven en las localidades cercanas a la frontera. Al mismo tiempo que, por consideraciones económicas, se adoptan medidas para facilitar el movimiento de mercancías, la circulación de las personas es objeto de medidas de control sistemático, a menudo arbitrarias o discriminatorias. El 5 de diciembre de 2002, Canadá firmó un acuerdo con Estados Unidos, el Convenio relativo a los terceros países seguros, que entrará en vigor en cuanto Estados Unidos dicte la reglamentación pertinente. Este nuevo convenio obligará a los refugiados a presentar su solicitud de asilo en el primer país al que lleguen. Quienes pidan asilo en la frontera canadiense después de haber transitado por Estados Unidos serán rechazados y expulsados hacia ese país. La protección que Canadá pretende ofrecer a los refugiados quedará debilitada por este convenio. Para muchas personas que solicitan refugio, Estados Unidos no constituye un país seguro ya que en muchos aspectos el trato de los refugiados está por debajo de las normas internacionales.

Las repercusiones de este conjunto de nuevas medidas no se limita a los traslados transfronterizos sino que también afectan directamente los derechos y libertades de todos los ciudadanos, incluso los de aquellos que nunca cruzarán una frontera. En Estados Unidos, 65 millones de mexicanos, 31 millones de colombianos y 18 millones de centroamericanos están fichados —sin saberlo— por las agencias de inteligencia.

Cabe preguntarse qué es de la soberanía canadiense ante los imperativos del gobierno de Washington. En septiembre de 2003, el ministro de Asuntos Exteriores afirmó públicamente que los canadienses no tienen ninguna garantía de poder viajar libremente a Estados Unidos sin correr el riesgo de ser detenidos y sospechados de terrorismo¹³. La falta de diligencia del gobierno canadiense cuando se trataba de proteger los derechos de Maher Arar, un ciudadano canadiense detenido en Nueva York y deportado a Siria, donde quedó detenido sin cargos durante un año y sometido a la tortura, es un ejemplo lamentable de ello. En lugar de aclarar las causas de esta tragedia, el gobierno ha tratado de ocultar el papel que desempeñó y la participación de la Real Policía Montada de Canadá en la deportación de Maher Arar por las autoridades estadounidenses.

¹³ *The Ottawa Citizen*, 26 de septiembre de 2003.

Obligatoriedad de portar una cédula de identidad biométrica

El titular de la cartera de Ciudadanía e Inmigración, Denis Coderre, lanzó en el otoño de 2002 la idea de una cédula de identidad, denominada asimismo tarjeta de ciudadanía, para facilitar el paso de los canadienses por la frontera con los Estados Unidos. Sostenía en respaldo de esta iniciativa que una identificación tal resultaba más pertinente con motivo de la lucha contra el terrorismo, al afirmar que “las cosas han cambiado desde el 11 de septiembre”¹⁴. El proyecto de una cédula de identidad de ciudadanos con datos biométricos surge del Plan de Acción Ridge-Manley¹⁵ para la frontera inteligente.

En Canadá, la obligación de portar cédula de identidad constituiría una importante modificación en la relación entre los ciudadanos y el Estado. En los países que mantienen la tradición de libertad de raíz anglosajona, entre los que se cuentan Canadá, Inglaterra y los Estados Unidos, el ciudadano no está obligado a llevar consigo ningún tipo de identificación personal ni identificarse ante un agente del Estado, salvo en caso de encontrarse bajo arresto. Nuestra única obligación consiste en presentar un permiso que nos identifique al realizar una actividad específica para la cual se exige tal permiso (conducir un vehículo, cazar, etc.). El objetivo primordial del control por parte del agente del Estado no es verificar nuestra identidad sino cerciorarse de que contamos con la autorización legal para la práctica de la actividad en cuestión. Por otra parte, existen otros documentos, tales como la tarjeta de seguro médico, que dan acceso a servicios específicos. También en este caso, no es la función primera de estos documentos permitir la identificación del portador. La cédula de identidad es de naturaleza totalmente diferente, e introduce la noción de que, de ahora en adelante el ciudadano deberá poder identificarse en todo momento, colocando así en tela de juicio el derecho al anonimato que es uno de los principios sobre los que reposa nuestra democracia.

La cédula de identidad prevista contendría información biométrica, probablemente la del iris y la huella dactilar. Dados los objetivos que persigue el ministro, es de temer que la cédula será utilizada con fines de identificación mediante el cruce de datos mantenidos en un registro central. De hecho, sin un registro central con los datos biométricos de todos los portadores de cédulas, resultaría imposible evitar que una misma persona se agenciara varias identidades que correspondieran a los mismos datos biométricos. El proyecto implica que todos los ciudadanos deberán registrar en una ficha policial sus huellas dactilares y los datos de su iris y (probablemente) sus rasgos faciales. Una vez que se haya aceptado la existencia de un registro biométrico de toda la población, ¿qué podrá impedir que dicho registro evolucione, a medida que avance la tecnología, hasta llegar a los datos biométricos de más alta precisión que posibiliten la identificación de cada individuo, es decir el mismísimo código genético encerrado en su ADN? El ADN no es un simple identificador; es lo que define nuestro ser biológico y revela nuestras características más íntimas. Siguiendo este razonamiento, ¿qué podrá impedir que la policía utilice estos registros biométricos, y particularmente las huellas dactilares, en el marco de investigaciones de todo tipo? Bastará que se cometa algún delito aberrante, uno capaz de provocar la indignación pública, para que las fuerzas policiales logren convencer a la ciudadanía de que el acceso policial a estos registros de datos redundará en beneficio del interés general. En el mejor de los casos, se podrá exigir que la policía cuente con una orden judicial.

Preocupa de igual manera que estos bancos de datos sean compartidos entre diversos Estados. El intercambio de expedientes penales entre las fuerzas policiales de diferentes países, en particular los Estados Unidos, ya es causa de grandes problemas para un cierto número de canadienses, quienes se ven impedidos de viajar a los Estados Unidos — incluso de pisar su suelo en tránsito a un tercer país — por delitos menores cometidos hace ya muchos años y por los cuales han ya purgado su pena. Es motivo de inquietud que una potencia extranjera, particularmente los Estados Unidos, pueda tener acceso a estos antecedentes judiciales, sea por vía legal o ilegal. La reciente adjudicación a una firma estadounidense que tiene vínculos con el Pentágono del contrato para realizar el censo de la población canadiense constituye un precedente que provoca, cuanto menos, una cierta aprehensión.

La tarjeta biométrica provocará múltiples inconvenientes al ciudadano. Se han realizado pruebas independientes que demuestran que las tecnologías biométricas no funcionan tan bien como lo pretenden las industrias que

¹⁴ Nota publicada en *The Ottawa Citizen*, 26 de septiembre de 2003.

¹⁵ Marco Fortier, “Creación de una súper cédula de identidad”, *Journal de Montréal*, 15 de noviembre de 2002.

las promocionan. Estas tecnologías arrojan errores de identificación, en particular cuando se intenta identificar a una persona comparando sus datos biométricos con los de una gran cantidad de personas almacenados en un banco de datos. Las implicancias son enormes. Cabe preguntarse qué podría pasar si el sistema indicara que la persona que se presenta en la frontera o en el aeropuerto no es quien dice ser, o peor aún, que sus datos corresponden a los de una persona buscada. Además de la natural humillación, ¿cuánto tiempo se la retendrá hasta que se rectifique el error? ¿Las personas oriundas de un país musulmán serán objeto, una vez más, de trato especial? Incluso un sistema que fuera capaz de realizar una identificación correcta en el 99,99% de los casos — y para esto falta mucho aún — arrojaría 1.000 falsas alarmas por cada 10 millones de pasajeros.

Las consecuencias de la falta de fiabilidad de las tecnologías biométricas se harán sentir también cuando las fuerzas policiales utilicen los registros biométricos para identificar sospechosos en el marco de sus investigaciones. ¿Cuántos ciudadanos serán víctimas de falsas sospechas, con todas las consecuencias que de ello se desprenden?

La inclusión de un microprocesador en la tarjeta abre la posibilidad de incorporar en ella una cantidad fenomenal de información sobre su portador, tales como sus antecedentes penales (a exigencia de la policía), sus antecedentes de manejo de vehículo, su historia clínica, etc. La tarjeta constituirá, sin lugar a dudas, la vía de acceso más idónea a los registros establecidos con fines de vigilancia, como es el caso del megaregistro de pasajeros. Y nada impedirá que la tarjeta sirva de autorización para acceder a otros registros. ¿Qué control podrá ejercer el ciudadano sobre la información contenida en la tarjeta y en los registros, y sobre las personas que tendrán acceso a tales informaciones?

En vista de las cuantiosas oposiciones que este proyecto ha suscitado, la puesta en marcha de dicha tarjeta se encuentra en espera. Sin embargo, los gobiernos prosiguen la introducción de documentos de identidad biométricos recurriendo, para soslayar la renuencia de la población e imponer su voluntad, a las organizaciones internacionales, como lo ilustra la imposición por parte de la *Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)* de un pasaporte biométrico como nueva norma internacional, pasaporte en el cual se deberá obligatoriamente registrar el reconocimiento de los rasgos faciales, por el momento el registro de las huellas dactilares y los datos del iris son facultativos y dejados a la discreción de los gobiernos. El pasaporte estará dotado de un chip de identificación por radiofrecuencia (RFID) que permitirá leer a distancia los datos contenidos en el mismo.

Aumento en la utilización de certificados de seguridad

A partir del 11 de septiembre, ha aumentado de manera considerable el número de personas detenidas en virtud de un certificado de seguridad. Todas ellas pertenecen a la comunidad musulmana.

¿Qué es un certificado de seguridad?

Los certificados de seguridad son examinados y firmados por el ministro de Ciudadanía e Inmigración y por el ministro de Seguridad Pública, y pueden ser extendidos respecto de residentes permanentes y nacionales de otros países.

Una vez firmados, los certificados de seguridad se elevan a la Corte Federal, donde el juez instruye la totalidad o parte de la prueba presentada por el ministro o el Procurador General, todo ello sin que la persona señalada en el certificado se encuentre presente. El juez recibe la prueba y la información en privado para proteger la seguridad nacional o la seguridad de la persona o de cualquier otro individuo. El juez recibe asimismo la prueba y los testimonios de la persona nombrada en el certificado.

¿Qué efecto tiene un certificado de seguridad?

Al emitirse un certificado de seguridad, los demás trámites inmigratorios quedan suspendidos hasta que un Tribunal federal se pronuncie sobre la razonabilidad del certificado

Los extranjeros alcanzados por un certificado de seguridad son puestos bajo detención preventiva automáticamente, mientras que la detención preventiva de un residente permanente se decide según las circunstancias de cada caso.

Si el juez determina que el certificado no resulta razonable, el mismo se anula. Por el contrario, si decide que es razonable, el certificado pasa a ser automáticamente una medida en virtud de la cual el interesado se ve obligado a abandonar el país. La decisión del Tribunal Federal es inapelable con lo cual se elimina la necesidad de realizar una investigación.”¹⁶

Tal procedimiento niega los principios fundamentales de justicia. La divulgación completa de la prueba y el derecho a réplica, que le brinda al acusado la oportunidad de impugnarla, son condiciones esenciales de la plena defensa. La función del tribunal (sea juez o jurado) no debe limitarse a la mera constatación de la *razonabilidad* o no de la prueba, sino que consiste en dictar veredicto en el marco de un proceso justo e imparcial. El carácter público del proceso permite a la población asegurarse de que se respeten los principios fundamentales de justicia. Más aún, el derecho de apelación se ha considerado desde siempre como una forma de protección contra la injusticia.

Todas estas normas elementales de justicia se violan en el caso de los certificados de seguridad. Todo se lleva a cabo a puertas cerradas. El acusado no tiene conocimiento de todos los elementos de prueba aportados en su contra. Es incluso posible que parte de la prueba le esté vedada al mismo juez. En tales circunstancias, ni el acusado ni su abogado defensor pueden impugnar las acusaciones. Así, el juez se ve forzado a guiarse únicamente por la prueba y los argumentos de los fiscales del ministerio. La única función del juez es dictaminar si la prueba es razonable; en otras palabras, si las alegaciones planteadas constituyen fundamento suficiente para justificar el certificado. La experiencia ha demostrado que, en casi todos los casos, los jueces se atienen a la versión del Servicio Canadiense de Inteligencia para la Seguridad Nacional (*Service canadien du renseignement de sécurité*, o SCRS). El acusado no puede apelar la decisión y, de todos modos, en los excepcionales casos en que un juez no hace lugar al certificado de seguridad, los agentes del Estado pueden emitir un segundo certificado y presentarse ante otro juez que les resulte más favorable.

¹⁶ Ciudadanía e Inmigración, *Préservons la sécurité du Canada*, <http://www.cic.gc.ca/francais/lipr/fiche-preservons.html> (el subrayado es nuestro)

Cinco personas se encuentran actualmente detenidas en virtud de certificados de seguridad, a saber, Mahmoud Jaballah, Muhammad Mahjoub, Hassan Almrei, Mohamed Harkat y Adil Charkaoui. Estas personas acumulan unos doce años de detención.

En agosto de 2003, en una operación espectacular realizada en Toronto fueron arrestados 18 hombres provenientes de Pakistán y uno de la India. Al día siguiente, los servicios de seguridad informaban que acababan de descubrir una célula inactiva de Al Qaeda cuyos miembros se entrenaban realizando sobrevuelos de plantas nucleares. ¡Como para no despertar las peores pesadillas del 11 de septiembre de 2001! La información revelada con posterioridad demostró hasta qué punto eran exageradas tales afirmaciones. La Real Policía Montada de Canadá se vio incluso obligada a reconocer que no contaba con pruebas que permitieran vincular a tales personas con la red Al Qaeda¹⁷. Cuanto más, el Servicio de Inmigración canadiense parece haber descubierto una red de inmigración ilegal.

Estos ejemplos ponen de manifiesto hasta qué punto es peligroso dejar la administración de la justicia en manos de los organismos de seguridad. Los certificados de seguridad sirven así para que la burocracia pueda encarcelar individuos sin necesidad de probar su culpabilidad conforme a las reglas de justicia elemental.

El proyecto de ley C-18 por el que se propone la modificación de la Ley de Ciudadanía prevé mecanismos semejantes a los que se aplican para los certificados de seguridad. En este caso, lo que estaría en juego es la ciudadanía otorgada a un ciudadano naturalizado. El ministro de Ciudadanía e Inmigración y el Procurador General quedarían facultados para firmar un certificado en el que se afirma que un ciudadano ha obtenido su ciudadanía mediante la declaración de datos falsos y que, de no ser ciudadano, dicho individuo constituiría un riesgo a la seguridad nacional conforme se define en la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados. "En virtud de estas normas, el juez debe tomar conocimiento de la causa y garantizar la confidencialidad de las informaciones en las que se funda el certificado si estimara que la divulgación de dichas informaciones podría atentar contra la seguridad nacional o la seguridad de terceros. El juez deberá examinar las informaciones y demás elementos de prueba, a puertas cerradas, dentro de los siete días posteriores a la presentación del certificado. El juez podrá examinar determinados elementos de prueba en ausencia del interesado o de su abogado, siempre que tal curso de acción esté justificado."¹⁸

Mayores poderes de vigilancia electrónica sobre la vida privada de todos los ciudadanos

El 25 de agosto de 2002, el Ministerio de Justicia de Canadá publicó un documento de consulta bajo el título "Acceso Legal", en el que se enuncian los principios generales de una futura legislación que buscaría, por un lado, aumentar el poder de la policía en materia de vigilancia electrónica y, por el otro, obligar a los prestadores públicos y privados de toda forma de comunicación informática (vale decir, los "servidores" tales como Bell, Videotron, VISA, bancos, ministerios) a almacenar y conservar sus datos de circulación a fin de entregarlos, eventualmente, a los responsables de la aplicación de la ley, incluidos los funcionarios de determinados ministerios tales como la Administración Tributaria. Tal legislación permitirá interceptar el correo electrónico y obtener todos los datos (de encajeamiento y contenido) relativos a la utilización de la Internet o de una red informática de cualquier abonado o usuario de dichos servicios. Este proyecto legislativo responde a la voluntad del gobierno canadiense de alinear sus normas internas a lo prescrito en la Convención sobre Delitos Cibernéticos, que Canadá firmó el 12 de agosto de 2002, si bien hasta el momento no ha ratificado dicho convenio ni se ha retirado, y tampoco presentó reservas. La iniciativa de dotar a las fuerzas policiales de acceso a una nueva parcela de la vida privada de todos los ciudadanos, y permitir igualmente el acceso de las fuerzas policiales de otros países signatarios de la Convención a tal información, excede por lejos las exigencias de la legítima lucha contra los delitos cibernéticos, que constituye el objeto de la Convención.

El proyecto de "acceso legal" tendrá consecuencias que irán mucho más allá de la simple represión de delitos particulares vinculados con los delitos cibernéticos. Su puesta en aplicación amenaza con arrojarnos hacia un mundo en donde nuestros correos electrónicos, nuestras consultas y visitas en Internet, y hasta el más mínimo

¹⁷ M. Jiménez, *Terror Suspects Pose No Risks, Immigration Decides*, nota publicada en el diario The Globe and Mail, 26 de septiembre de 2003.

¹⁸ <http://www.cic.gc.ca/francais/politiques/c18/c18-article-3.html>

de nuestros actos podrán ser espiados en forma continua sin saberlo nosotros; un mundo donde nos veremos reducidos a microbios observados bajo el microscopio. Si bien aún no se ha presentado un proyecto de ley específico, los grupos y organizaciones de defensa de los derechos ciudadanos ya anticipan que en breve se iniciarán gestiones legislativas en ese sentido.

Libertad de expresión en peligro

Al mismo tiempo que los gobiernos instrumentan sin cesar nuevas maneras de vigilar la vida privada y las acciones diarias de sus ciudadanos, se viene observando, de hecho desde hace varios años, un recrudecimiento de la represión y un menoscabo de la libertad de expresión y del derecho de manifestar y de ser oído. Las manifestaciones altermundoalistas provocan regularmente reacciones desproporcionadas por parte de las fuerzas de seguridad: operaciones policiales enérgicas, detenciones preventivas colectivas, numerosas acusaciones de participación a reuniones para las cuales no se haya obtenido permiso, acusaciones con frecuencia retiradas posteriormente por ser infundadas, condiciones desmedidas de liberación o de libertad provisional (prohibición de manifestar, restricción de la libertad de circulación, de expresión, obligación de respetar el orden, etc.). A este efecto, en el informe de la *Ligue* - donde se reporta lo observado durante las manifestaciones de oposición a la Cumbre de las Américas en la ciudad de Québec¹⁹ en abril de 2001 - se concluye que hubo extensa violación de los derechos y libertades ciudadanos por parte de las fuerzas de seguridad al haber éstas usado, de manera desmesurada y aleatoria, armas, gases, balas de plástico, cañones de agua, perros y más. Las autoridades atentaron así contra la integridad y la seguridad de la persona, a la vez que se produjeron atropellos masivos de los derechos de las personas arrestadas y encarceladas. En su reciente informe, la Comisaría de las quejas contra la Real Policía Montada del Canadá de igual forma condenó el uso abusivo de los gases, las balas de plástico y otras armas y recomienda que se entable un juicio contra los responsables, confirmando así las conclusiones del informe de la *Ligue*.

Actualmente, queda claro que las intervenciones policiales provinciales, federales y hasta municipales (investigaciones, interrogatorios, arrestos), no se limitan solo a los altermundoalistas, están también dirigidas a todas las personas que militan en todo tipo de causas diversas. De hecho, se supo que la policía pone atención en ciudadanos y ciudadanas que luchan a favor de las defusiones²⁰ municipales, los servicios de guardería para la primera infancia, el derecho a la vivienda (¿y qué más?).

Tales tácticas son objeto de crecientes críticas pues se les ve como medidas que resultan en la negación del derecho de manifestar y la criminalización de la disidencia. Riccardo Petrella²¹ denunciaba recientemente las medidas preventivas de seguridad empleadas durante las manifestaciones contra la globalización declarando que niegan el "*derecho constitucional de manifestar*", mientras que Susan George considera que "*...los dirigentes occidentales no se contentan con reprimir las manifestaciones altermundoalistas, organizan un hostigamiento ideológico y jurídico que apunta a la ilegalización de los opositores*".²²

La *Ligue des droits et libertés* señaló repetidamente el carácter abusivo de las detenciones colectivas que se llevaron a cabo, sobre todo el 26 de abril de 2002 y el 28 de julio de 2003, en Montreal. En ambos casos la *Ligue* denunció "*la manera recurrente y desmesurada de invocar el motivo de reunión ilícita para otorgar gran latitud a las fuerzas de seguridad para arrestar, detener y formular cargos contra toda persona que participe en una manifestación*", e indicó que el solo hecho de encontrarse en el lugar de la reunión ilícita puede ser suficiente para privar al ciudadano de su derecho de manifestar.

En el informe del Servicio Canadiense de Inteligencia para la Seguridad Nacional, publicado en agosto de 2000, se reiteran las declaraciones hechas, justo antes de la Cumbre de Québec, por el portavoz de las fuerzas de seguridad al efecto que éstas actúan en virtud de un procedimiento bien establecido que parece tener como

¹⁹ *Violations des droits et libertés au Sommet des Amériques*, Québec, avril 2001, Ligue des droits et libertés en ligne <http://www.liguedesdroits.ca>

²⁰ N.d.l.tr. Movimiento, en Quebec particularmente, que lucha contra las fusiones municipales y la creación de megaciudades.

²¹ Petrella, Riccardo, *Les remparts du capitalisme*, Manière de voir no 71, Monde diplomatique, octobre-novembre 2003, página 61 (Traducción libre)

²² Ibid, page 60. (Traducción libre)

propósito *minimizarla* importancia de los eventos de oposición a la globalización neoliberal. Tal como sucedió el 28 de julio de 2003, este procedimiento consiste en no arrestar a las personas que cometen actos de violencia, y luego "aprovecharse" de la violencia manifestada para justificar las detenciones colectivas de personas que no tuvieron nada que ver con tales actos y poner fin a la manifestación. O aún, como fue el caso el 26 de abril de 2002, ejecutar detenciones "preventivas" de cientos de personas con el pretexto que entre ellas se hallaban individuos "conocidos" por la policía que tenían en su posesión objetos con los cuales podrían haber cometido delitos²³.

Cabe señalar que no es de competencia policial el determinar los parámetros del ejercicio del derecho de manifestar, y es altamente perjudicial, en términos de dicho derecho, dejar que se forme, en la opinión pública, una asociación entre protestas civiles y violencia o que se asimilen formas legítimas y legales de expresión con actos ilícitos.

En Canadá, se está atropellando cada vez más la libertad de expresión, a veces de manera insidiosa y no menos sorprendente. Un ejemplo: en febrero de 2003 a la *Ligue des droits et libertés* se le negó el uso de una sala de la Biblioteca Nacional de Quebec para una reunión en la cual se iba a discutir del proyecto de "Acceso legal" del Ministerio de Justicia de Canadá. Un portavoz de la Biblioteca informó a la *Ligue* que tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la biblioteca había adoptado una nueva política limitando el uso de sus salas de reunión a fines exclusivamente culturales.

Las artimañas de la lógica de la "seguridad"

La táctica utilizada para instrumentar las medidas mencionadas no es del todo nueva y se inscribe dentro de un clima de miedo expresamente alimentado. Acosada con el sistema continuo de alertas - verdes, anaranjadas, rojas - la población estadounidense tiene la impresión de vivir bajo amenazas perpetuas de ataques terroristas devastadores, cuando en realidad estos temores resultan siempre ser falsos, como lo han demostrado los hechos. Desde los acontecimientos del 11 de septiembre, salvo las cuatro o cinco personas que murieron después de contaminarse con ántrax en el otoño de 2001, nadie más ha perecido, en suelo estadounidense, por causa de ataques terroristas. El brutal atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid, confirma nuevamente que no es atacando a países como Irak que se vencerá en terrorismo. El resto de los atentados son, en su mayoría, consecuencia de conflictos locales - Chechenia, Israel, Colombia - y no tienen nada que ver con el terrorismo internacional. No se ha señalado ningún atentado sobre territorio canadiense y ha habido una sola detención en virtud de la *Ley antiterrorista*²⁴. No obstante, el peligro parece ser tal que se ha vuelto sospechoso hasta el querer reflexionar sobre las causas del terrorismo: « *This is war (...) you're with us or against us* » (Bush).

Este tipo de condicionamiento de la opinión pública estaba ya presente antes del 11 de septiembre. La manera de mediatizar algunos crímenes espectaculares da al ciudadano la impresión de vivir en un mundo cada vez más peligroso²⁵, y prepara el terreno para la aceptación, por parte del público, de una actuación policial enérgica y leyes más estrictas. Por ejemplo, la imagen proyectada de una juventud cada vez más violenta sirvió de raciocinio para enmendar la Ley sobre los delincuentes juveniles, haciéndola más represiva. La inseguridad del ciudadano, causada por una sociedad cada vez más competitiva y la pérdida de muchos referentes tradicionales, se canaliza hacia el temor del Otro: del joven, del árabe, del musulmán, del refugiado. Los crecientes conflictos entre pudientes y excluidos crean, en el mundo actual, las condiciones propicias para que, en nombre de la lucha contra el terrorismo, se reprima todo cuestionamiento del orden establecido.

²³ El 23 de septiembre de 2004, el juez Evasio Massignani absolvió a las 115 personas acusadas de violación de un reglamento municipal al participar a "una asamblea, desfile o conglomeraciones que ponen en peligro la seguridad la paz, la seguridad o el orden en el ámbito público".

²⁴ El Sr. Momin Khawaja, un joven programador detenido en Ottawa en abril de 2004 y todavía en espera de juicio, es la única persona con acusaciones en virtud de las disposiciones de la *Ley Antiterrorista*.

²⁵ Sin embargo, las estadísticas canadienses indican, por el contrario, una reducción de los crímenes violentos.

Los Estados, en su retórica actual, invocan la necesidad de medidas urgentes para, según ellos, velar por la seguridad de la población y protegerla contra eventuales peligros. Sin embargo, según el profesor Kent Roach, existen otras maneras de mejorar la seguridad ciudadana sin tener que recurrir a la represión.²⁶ Eventos recientes han puesto la vulnerabilidad de la población al descubierto: SRAS, la enfermedad de la vaca loca, el escándalo de Walkerton²⁷ y dejan prever la misma impotencia por parte de la sociedad ante cualquier contaminación, sea ésta accidental o deliberada.

No se deja de hablar de seguridad, sin embargo, ¿dónde están las verdaderas preocupaciones de los Estados en lo que a las necesidades más fundamentales de la humanidad se refiere? ¿En qué ha quedado la protección de la integridad de la persona y su derecho a la vida? La seguridad alimentaria mundial y el subdesarrollo amenazan una gran parte de la humanidad y, según la conclusión de los expertos del Banco Mundial, es muy poco probable que la evolución actual permita lograr una disminución apreciable, de aquí a 2015, de la mortalidad infantil y el bajo nivel de escolaridad.²⁸

El Estado abandona los programas gubernamentales de apoyo a las personas afectadas de sida cuando, según la ONU, este problema de salud pública constituye “la peor epidemia que jamás haya conocido la humanidad”. El Ministerio de la Salud de Canadá calcula, por su parte, que 55.000 canadienses han contraído el virus, de los cuales 20.000 son quebequenses²⁹. Cerca de 600 personas perecieron en los hospitales de Québec en el último año por causa de la bacteria C-dificille. Se atribuye un número importante de estas muertes a la falta de higiene en los hospitales que resulta de los cortes presupuestarios.

A pesar del consenso que se desprende en el medio científico en cuanto a la necesidad imperativa de implementar medidas urgentes y esenciales para rectificar los daños causados al medio ambiente, las fuerzas económicas frenan el proceso. Canadá y los países occidentales aplazan la firma de tratados y convenios o retrasan la puesta en práctica de las políticas y medidas ambientales estipuladas en ellos.³⁰ Merece mencionar que Canadá, uno de los fabricantes más importantes de transgénicos, se niega a ratificar el *Protocolo sobre la bioseguridad* y reconocer el “principio precautorio” así como el derecho de los Estados de oponerse a la importación de organismos modificados genéticamente sobre su territorio, si consideran que éstos constituyen un riesgo para la salud humana y la biodiversidad.³¹ En vistas ya sea del insuficiente financiamiento de los servicios esenciales (agua, salud, educación), del escándalo sobre el agua en Walkerton, o del abandono gradual por parte del gobierno de Quebec de sus herramientas de vigilancia eficaz en materia medioambiental, podemos llegar a una misma conclusión: la poca diligencia con la que el Estado y sus fuerzas económicas reaccionan a estos problemas - urgentes y vitales - contrasta con la rapidez con la que ponen en pie medidas de vigilancia y represión antiterroristas en aras de un “entorno más seguro”.

Para poder reducir, de manera real, el terrorismo, se hace imperativa una reflexión sobre sus causas. A escala mundial, poblaciones enteras han perdido toda esperanza de una vida mejor al ver como la consecución de los intereses de los Estados más ricos se hace a expensas de la equidad, la solidaridad y el derecho a la libre determinación de los pueblos, lo que crea condiciones que fomentan la emergencia de ideologías funestas. La paz y la seguridad universales dependen del compromiso, sincero y auténtico, por parte de la comunidad de los Estados a construir un orden internacional más justo y equilibrado.

En las observaciones finales de su informe interino *Terrorismo y derechos humanos*, Kalliopi K. Koufa, relatora especial de la ONU, señala:

²⁶ *September 11 : Consequences for Canada*, McGill-Queen's University Press, 2003.

²⁷ N. de la tr.: Localidad de la provincia de Ontario, Canadá, en la cual varias personas murieron por contaminación del sistema de agua potable.

²⁸ *Le Devoir*, 22 de septiembre 2003, p. A6.

²⁹ *Le Devoir*, 22 de septiembre 2003, pp. A1 & A8.

³⁰ Mencionemos por ejemplo los tratados de Kyoto y de Estocolmo sobre los organoclorados o el de Cartagena sobre la Bioseguridad.

³¹ «*Gâteau géant pour le Protocole sur la biodiversité*», Comunicado de *Greenpeace*, 10 de septiembre 2003.

“Al analizar el terrorismo contemporáneo se podría observar, en general, que aquellos Estados que tienen los mejores historiales en materia de derechos humanos son los que tienen menos probabilidades de padecer problemas de terrorismo interno. (...) De ahí se desprende que una medida segura para reducir el terrorismo es el pleno respeto de los derechos humanos y la práctica de auténticos procedimientos democráticos en todo el mundo, entre los Estados y en el interior de cada Estado. Deben realizarse todos los esfuerzos posibles para abordar mejor el respeto de los derechos humanos, en particular en relación con la libre determinación, el racismo, la representación étnica y política dentro de los países y las divisiones económicas o culturales basadas en la clase, que existen en la sociedad.”³²

En la sociedad, seguridad y libertad no son realidades incompatibles, sin embargo, no puede haber seguridad sin que se garantice el respeto de los derechos fundamentales, condición ineludible y componente esencial de ésta. Las medidas tomadas por Canadá no hacen que tengamos más seguridad, solo hacen que tengamos menos libertad. Si, como reacción al terrorismo, renunciamos colectivamente a nuestros derechos y libertades, el terrorismo y el discurso sobre la preeminencia de la seguridad habrán ganado una importante batalla.

De una multitud de luchas a un movimiento de resistencia

Los cuantiosos atropellos a los derechos y libertades no dejaron de provocar reacciones. La *Ligue des droits et libertés* creó un comité de vigilancia para velar por el respeto de las libertades civiles durante la Cumbre de Quebec de 2001 y produjo un informe detallado sobre los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad durante dicho evento. En el otoño de ese mismo año, con la colaboración de un grupo de abogados, la *Ligue* realizó un estudio minucioso del proyecto de Ley C-36 (Ley antiterrorismo) y, junto con otros grupos y organizaciones de la sociedad civil quebequense, se impulsó una campaña para pedir al gobierno su retiro. Por igual, nutridos grupos en todo Canadá también expresaron su descontento con las arbitrariedades contenidas en el anteproyecto de ley. Todas estas intervenciones por parte de la sociedad civil llevaron al gobierno a enmendar algunas de sus más flagrantes disposiciones (se modificó, por ejemplo, la definición dada a la noción de *actividad terrorista* de manera a no incluir en ella las huelgas legales). La *Ligue* emitió numerosos comunicados para denunciar, uno tras otro, los “megaregistros” de viajeros, la violencia hacia los argelinos en situación irregular, las detenciones colectivas (abril de 2002 y julio de 2003), los certificados de seguridad, etc. En octubre de 2002, a raíz de un simulacro de consulta que el gobierno canadiense organizó sobre el proyecto de Acceso Legal, varios grupos, alarmados por los atropellos a la vida privada que dicho proyecto podría significar, se agruparon y formaron el Colectivo sobre la vigilancia electrónica con el propósito de estudiar el mencionado proyecto. Más tarde, el Colectivo invitó a grupos de la sociedad civil a que firmaran una declaración instando al gobierno a abandonar el proyecto “Acceso legal” y ha recogido, hasta ahora, centenares de firmas.

Tras los acontecimientos del 11 de septiembre, numerosos militantes de sindicatos, grupos de cooperación internacional, grupos de mujeres y grupos de defensa de los derechos se agruparon en el seno de la llamada Concertación para entender y actuar a favor de una paz justa. Con giras de información en una decena de regiones de Quebec, seminarios sobre el análisis de la coyuntura y fichas didácticas, la Concertación logró informar y sensibilizar a numerosas redes sobre cómo el discurso sobre la “seguridad” constituía una amenaza a los derechos humanos, la inmigración, el desarrollo y la paz.

En Canadá, se creó la Coalición para la vigilancia internacional de las libertades civiles (CSILC), una organización que aglutina a varios grupos y que tiene como propósito monitorear la instrumentación de medidas “antiterroristas” y de “seguridad”, sensibilizar la población sobre sus consecuencias y elaborar respuestas concertadas cuando resultan afectados grupos o comunidades vulnerables. La CSILC interviene regularmente, mediante conferencias y comunicados de prensa, presentaciones ante comités legislativos sobre los varios anteproyectos de ley. Publica, además, un informe en reacción al primer informe anual del ministerio de Justicia de Canadá sobre la aplicación de la Ley antiterrorista (C-36), intitulado, en francés, *Dans l'ombre de la loi*. La CSILC organizó en el mes de febrero de 2004, una conferencia internacional que reunió a organizaciones de

³² E/CN.4/Sub.2/2001/31, par 129, 27 de junio de 2001.

diversos países inquietas por la situación de los derechos humanos en el mundo. A raíz de la conferencia, las organizaciones participantes acordaron continuar trabajando juntas para defender las libertades civiles a escala internacional.

En Québec, distintos grupos se han movilizado contra el levantamiento de la moratoria para los argelinos en situación irregular, mientras que otros siguen trabajando para impedir la deportación de refugiados palestinos a Estados Unidos o a cualquier otro país. A raíz de las movilizaciones, los gobiernos se vieron obligados a establecer un procedimiento que propició la obtención del permiso de residencia en Canadá de la mayoría de estos argelinos. La deportación a Estados Unidos de Mohamed Cherfi, provocó una ola de protestaciones en todo Canadá y un tal movimiento de solidaridad que hizo que los gobiernos permitieran su regreso a Canadá. Otro comité está impulsando una campaña para exigir que el gobierno deje de recurrir a los certificados de seguridad, particularmente en el caso de Adil Charkaoui. Desde hace varias semanas, editorialistas y personalidades del quehacer público exigen una investigación pública sobre el caso de Maher Arar.

En los Estados Unidos, grupos de ciudadanos de todo el país constituyeron comités locales de defensa del *Bill of Rights* (la Declaración de Derechos de los EE.UU.). Hoy en día, estos grupos ciudadanos han conseguido que las legislaturas de 216 ciudades y tres estados denuncien la *Patriot Act* y declaren su territorio "a *civil liberties safe zone*" (zona segura para los derechos civiles). Estos grupos organizan además campañas para exigir el retiro de la *Patriot Act* y otras leyes represivas que están dirigidas a las comunidades inmigrantes y que amplían las facultades de investigación del FBI (*Clear Act*, *Intelligence Authorization Act*) y piden que se creen comités locales en las escuelas, los barrios, los lugares de trabajo, a la vez que invitan a la población a brindar ayuda a las personas detenidas en los centros de detención.

Unirse en torno a reivindicaciones

Sin ninguna duda, la sociedad civil se está movilizando, pero no debe detener su impulso, al contrario, como ciudadanos, debemos acrecentar nuestra vigilancia, fortalecer nuestra oposición al atropello de los derechos más fundamentales; nuestras voces han de oírse con mayor fuerza y claridad. Si bien es legítimo querer protegerse contra los atentados terroristas, esta protección no debe hacerse con medidas que socaven la sociedad de derecho para dar lugar a una sociedad mercantil, en la cual los derechos humanos se subordinan a los imperativos económicos. Es precisamente en esta óptica que la *Ligue des droits et libertés* lanza una campaña cuyo primer objetivo es sensibilizar al mayor número de ciudadanos. Cuantos más comprendamos la artimaña detrás de la lógica de "seguridad", mejor podremos resistir a toda la serie de medidas introducidas so pretexto de "luchar contra el terrorismo", pues sabremos que en la sociedad que se nos propone no tendremos más seguridad, tendremos menos libertad.

En sí, cada una de las acciones emprendidas por los diversos grupos - ya sea una intervención política para defender el derecho de manifestar, una manifestación para oponerse a la deportación de personas refugiadas como una petición contra un proyecto de ley que se burle del derecho a la vida privada - tienen vital importancia. La campaña de la *Ligue* debería permitir, sin embargo, romper el aislamiento en el cual nos encontramos todos en la actualidad y ampliar los apoyos.

La *Ligue* invita a los grupos comunitarios y sindicales, las asociaciones estudiantiles, los grupos de mujeres, los grupos de defensa de los derechos y los organismos de desarrollo internacional, es decir a todas las fuerzas vivas de la sociedad civil, a sumarse a esta campaña y hacer suyas sus reivindicaciones. Durante los meses venideros, entraremos en contacto con los grupos signatarios para participar, en función de la coyuntura, sea a una acción común, a la firma de un comunicado de prensa o para invitar a sus miembros a una reunión de información. Propondremos carteles, trípticos, botones, etc.

Proponemos que esta campaña se articule en torno a varias demandas:

Por la derogación o revisión de ciertas leyes

- Exigimos que se retire la Ley antiterrorista;

- Exigimos que se retiren las disposiciones que autorizan a las fuerzas del orden a cometer, en toda impunidad, delitos penales (C-24), pedimos por lo tanto la derogación de la inmunidad policial;
- Exigimos auténtica imputabilidad de los gobernantes y las fuerzas del orden ante la población y los representantes electos en cuanto al uso que hacen de las facultades excepcionales que se les otorgó para luchar contra el terrorismo y la criminalidad en general; para ello exigimos que se instituya, o fortalezca, la obligación por parte de los ministros, los ministerios, las agencias gubernamentales y los servicios de policía y de inteligencia canadienses de rendir cuentas al Parlamento canadiense y a la población sobre el uso que hacen de estas facultades.

Por la protección de los derechos de las personas refugiadas e inmigrantes

Pedimos al gobierno canadiense que:

- Garantice a todos los solicitantes de asilo el derecho de apelación tal como se prevé en la Ley sobre la inmigración;
- Renuncie al Acuerdo sobre terceros países seguros con los Estados Unidos y cese la expulsión provisional de los solicitantes de asilo hacia los Estados Unidos sin tener la certidumbre de que no serán detenidos y que podrán regresar al puesto fronterizo para presentar su solicitud en la fecha prevista;
- Respete su firma del Convenio Internacional contra la Tortura y ponga fin a las deportaciones hacia países que practican la tortura;
- Respete las exigencias del ACNUR reduciendo al mínimo el recurso a la detención para los solicitantes de asilo;
- Revise la Ley sobre la inmigración en lo referente a los certificados de seguridad para incorporar tanto el respeto de la norma de derecho, como el derecho a un juicio imparcial; renuncie a su proyecto de aplicar dicha medida, en virtud de la Ley sobre Inmigración, a los ciudadanos canadienses y, de aquí a que se revise la ley, deje de recurrir a los certificados de seguridad;

Por la protección del derecho a la vida privada

Pedimos:

- una revisión parlamentaria de los acuerdos sobre el intercambio de informaciones con otros países en materia de inteligencia y seguridad;
- al gobierno federal que cese de esconder los hechos relativos a Maher Arar de manera a que la *Comisión de investigación sobre las acciones de los responsables canadienses con respecto de Maher Arar*, lleve a cabo una investigación verdaderamente pública;
- al gobierno, que renuncie al proyecto de "Acceso legal".

Por el respeto de la libertad de expresión

- Exigimos que cesen las detenciones preventivas, colectivas y desmesuradas durante las manifestaciones y que se abandonen los enjuiciamientos entablados con motivo a dichas detenciones.

Invitamos, por ende, a todas las personas que las medidas y prácticas liberticidas de los últimos años preocupan a hacer suya esta campaña. Está en juego el futuro de nuestra sociedad y el mundo que heredarán nuestros hijos. No debemos dejarnos engañar por el discurso sobre la seguridad, recordemos que en el mundo que se nos está proponiendo no tendremos más seguridad, tendremos menos libertad.